



Cultura de Paz y Cultura de la argumentación. Una aproximación al posible vínculo entre ambas culturas

Culture of Peace and Culture of argumentation. An approach to the possible link between both cultures

Ángel Adrián González Delgado

Universidad Autónoma de Nayarit

Correo electrónico: adrian.gonzalez@uan.edu.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0742-3527>

Resumen

Cultura de paz y cultura de la argumentación es el tema general que se aborda en este artículo. El objetivo particular es plantear la cuestión acerca de un posible vínculo entre ambas culturas. Para llevar a cabo dicho objetivo, se recurrirá a la revisión de lo que la UNESCO entiende y define por cultura de paz. En ese mismo sentido, se definirá lo que es una cultura de la argumentación y se propondrán algunas reflexiones al respecto.

37

Palabras Clave: UNESCO, Cultura de paz, cultura de la argumentación, vínculo entre culturas



Abstract

Culture of peace and argumentation culture is the general topic of this article. The principal objective is to propose the question about a possible relation between both cultures. To achieves this objective, we going to review the definition of culture of peace from the UNESCO. In the same way, we going to defined argumentation culture and proposed some thoughts about it.

Keywords: *UNESCO, Culture of peace, argumentation culture, relationship between cultures*

Introducción

En la “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”, la UNESCO exhorta a las naciones unidas a incluir en sus agendas proyectos de corto, mediano y largo plazo que tengan como uno de sus objetivos primarios el establecimiento de la paz. A partir de la publicación de dicha Declaración y su continua difusión, se suscitaron diversas reflexiones críticas o cuestionamientos en torno al significado mismo de la paz: sobre su estatus ontológico y teleológico, cuáles serían las condiciones necesarias para alcanzar la paz, establecerla y consolidarla (en el sentido de hacerla perdurar), qué posibles acciones contribuyen para alcanzar la paz, y cuál



ARTÍCULO

es, de existir, el vínculo entre una cultura de paz y una cultura de la argumentación. En este trabajo de indagación filosófica, interesa abordar principalmente las últimas cuestiones, así que la pregunta guía que nos ocupará puede plantearse como sigue: ¿Existe un vínculo significativo entre ambas culturas: de paz y de la argumentación? Ahora bien, conviene notar que esta pregunta puede tener varios sentidos y por ende varias respuestas posibles. Puede, por ejemplo, atender a vínculos históricos, vínculos políticos o sociales, pero también a vínculos entre sus agentes, es decir, entre agentes de paz y agentes argumentantes. Este último vínculo es el que interesa principalmente en este trabajo, así que la atención se centrará en las personas que conforman ambas culturas.

39

El orden de este trabajo es el siguiente: (1) Identificación del concepto “Cultura de paz” según el uso que de él hace la UNESCO, (2) Exposición *grosso modo* de lo que se entiende aquí por “Cultura de la argumentación”, y (3) Sugerir una respuesta la pregunta guía atrás planteada, así como el argumento que la sostiene. Desarrollados estos tres puntos, presentaremos una conclusión con estricto carácter *provisional* o, si se prefiere el término pomposo, una conclusión bisagra.



“Cultura de paz” según la UNESCO

Pocos son los conceptos cuya carga semántica se identifica de manera positiva por la mayoría de las sociedades existentes, ese es el caso del concepto de *paz*. Este suele ser asumido y aceptado no por la claridad de su significado, sino principalmente porque representa todo lo opuesto a aquello que no se desea: la violencia. Esa oposición entre paz y violencia es, y debe ser, radical. Solo así se entiende el apego o deseo que las personas sienten por la paz a grado tal de emprender acciones que buscan construir y consolidar una *cultura de paz* (en adelante CdP). Esas acciones o, más bien, *reacciones* ante lo no deseado como antes se señaló, suscitaron que la UNESCO y la ONU se proclamaran igualmente al respecto y, como resultado, elaboraran y presentaran su “Declaración sobre una Cultura de Paz” (1999). En dicha declaración se define la CdP como un:

conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;



ARTÍCULO

- b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
- c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;
- f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones”



ARTÍCULO

Los incisos *a*, *d*, *h* e *i*, son sumamente relevantes para lo que aquí se pretende argumentar, pues a partir de ellos se responderá más adelante si existe o no un vínculo entre las culturas que ocupan la atención de esta investigación. Por ahora conviene resaltar y analizar otros aspectos más de los puntos que aparecen en el artículo 2 y 3 de la Declaración. Según estos:

El progreso hacia el pleno desarrollo de una cultura de paz se logra por medio de *valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida* propicios para el fomento de la paz entre las personas, los grupos y las naciones.

El desarrollo pleno de una cultura de paz está integralmente vinculado a:

d) La posibilidad de que todas las personas a todos los niveles desarrollen *aptitudes para el diálogo, la negociación, la formación y la solución pacífica de controversias*;

Pues bien, gran parte de lo que se ha citado, y principalmente aquello que se resalta o enfatiza, no ha surgido por arte de magia, sino que es preciso de aprender, desarrollar y habituarse a su práctica o ejercicio (incluso a su autocorrección). Esas *aptitudes dialógicas y de negociación, la adhesión a principios de libertad, justicia, cooperación y pluralismo, en fin, esa promoción y práctica de la no violencia* son saberes y



disposiciones característicos de lo que puede denominarse una *cultura de la argumentación*. Dicho esto, es momento de atender y, en lo posible, clarificar sintéticamente lo que se entiende por esta cultura.

Cultura de la argumentación

Dado que hasta hoy no existe una definición estándar, por llamarla de alguna manera, sobre el concepto de *cultura de la argumentación* (en adelante CdA), quizá convenga emular la manera en que se ha llevado a cabo en este trabajo la aproximación y la dilucidación del concepto “cultura de paz”, esto es, atendiendo a aquellas propuestas teóricas que hacen uso de este. Ahora bien, para hacer eso es menester hacer una previa aproximación al concepto mismo de “argumentación”. Al respecto, puede decirse que con dicho concepto se hace referencia al acto de ofrecer razones a favor de algo: de una afirmación o de una duda respecto a una afirmación. Ahora bien, aunque varias teorías de la argumentación estarían en principio de acuerdo con esto, no lo considerarían suficiente, y estarían justificadas en no hacerlo. Lo que antes se ha presentado no es sino una definición elemental, sumamente escueta e injusta con todo lo que representa la argumentación. Así



ARTÍCULO

mismo, una cultura de la argumentación no puede ser reducida a sostener esto: Un conjunto de acciones en las que las personas ofrecen razones a favor o en contra de algo. Eso es simplista y hasta trivial. La argumentación va más allá del mero hecho de ofrecer y recibir razones, eso sería a lo mucho el núcleo de la acción así llamada argumentación.

Sin embargo, cuando se habla de ésta se hace referencia a una práctica entre agentes o personas, una práctica con fines epistémicos. Esto significa que cuando las personas argumentan interactúan entre sí para conocer y conocerse; argumentan además para abordar conflictos, entenderlos y buscar resolverlos o disolverlos. La argumentación es también una práctica humana que busca oponerse a la violencia o escapar de ella, por lo menos de cierto tipo de violencia (Pereda: 2022) Ahora bien, por cuestión del espacio y fines de este trabajo, no se mostrará a detalle todo lo que es o puede entenderse por argumentación ni se profundizará en ello, sino que se pasará directamente a caracterizar *grosso modo* una CdA.

44

Por esta clase de cultura se entiende aquí una práctica humana que conjunta saberes y disposiciones, entre estos, los principales son:



ARTÍCULO

- (a) saberes procedimentales, a partir de recursos lógicos o dialécticos;
- (b) disposiciones a no hacer uso de violencia al afrontar posibles conflictos o problemas de creencias que surjan y se tengan que resolver (o disolver), sino recurrir siempre a argumentos para afrontarlos.

Entonces, una CdA se conforma por personas que ejercen una práctica mutua y común para comprender y, de ser el caso, resolver o disolver diferencias de opinión. Esto lo hacen a partir de una interacción que les involucra en la comprensión, intercambio y evaluación de razones. Además, particularmente en cuanto a las disposiciones conviene añadir que, si la suposición de esta investigación filosófica es correcta, estas se encuentran estrechamente vinculadas a lo que se suele denominar *virtudes argumentativas*. Esto es, a aquellos rasgos de carácter de las personas (de agentes argumentativos) que promueven una buena práctica argumental. Para Pereda, por ejemplo, algunas de estas virtudes serían el *Espíritu de rescate e integridad epistémica* (Pereda, 1994). Quien posea y manifieste o ponga en práctica la primera de estas virtudes, tenderá a no rechazar *a priori* lo que otra persona o grupo de estas argumenten o puedan argumentar. En otras palabras, se parte de la consideración de que todo aquello que se argumenta o pueda



ARTÍCULO

argumentarse, podrá ser relevante y válido. Lo que una persona debe realizar es mantener un espíritu a partir del cual se abra a recolectar datos, los evalúe y, así, posteriormente discrimine entre aquello que posea valor y lo que no. En cuanto a la integridad epistémica puede decirse que, quien la posea y manifieste o practique, tenderá a buscar la consistencia entre sus ideas o creencias y no entregarse acríticamente a otras. Es decir, ejercerá su autonomía intelectual. Pensará por sí misma sin desacreditar otras ideas (en principio no de ella) pero tampoco sin asumirlas sin sopesarlas ni evaluarlas.

En este mismo tenor, Gensollen considera en cambio virtudes argumentales la *buena voluntad*, la *caridad*, el *falibilismo* y la *coalescencia*. Así, una persona que posea y manifieste estas virtudes tenderá a esforzarse por darse a entender de la mejor manera que le sea posible y hará por entender igualmente a su interlocutora. Se autoexigirá a interpretar como *racional* lo que se le pretenda argumentar o contraargumentar. Además, asumirá que sus creencias y tesis *podrían* estar equivocadas al igual que sus argumentos. Por último, deberá hacer “suyo el ideal normativo que implica la unión de dos posiciones dispares a través del reconocimiento y la exploración de las posiciones opuestas.” (Gensollen, 2015)



Una CdA entonces presupone actitudes cooperativas, solidarias y dialógicas, pero también fomenta el desarrollo continuo de virtudes argumentativas como las señaladas y descritas antes brevemente. Y es que la argumentación es una práctica cooperativa, dialógica y, de alguna manera, solidaria. De hecho, no podría ser más que de esa manera y no de otra manera.

Un vínculo entre ambas culturas: de la argumentación y de paz

Si hasta aquí, con esta primera caracterización de una CdA que se presentó, se ha logrado clarificar lo que entendemos cuando nos referimos a esa cultura, se está ya en la posibilidad de presentar un argumento con la cual defender que la CdP está estrechamente vinculada con lo que aquí se ha denominado como CdP. Pero antes es conveniente una aclaración: Nuestra afirmación y las reflexiones que la suscitan, se nutren de otra tesis previamente propuesta por otras personas, esta es *“una cultura de la argumentación es una condición para el establecimiento y desarrollo de una cultura de paz”* (Cfr. Pereda, 2009 y Gensollen, 2015). Lo que se ha hecho aquí es recurrir a dicha



ARTÍCULO

tesis y pensarla. Eventualmente la hemos hecho propia o, quizá convenga más decirlo así, la hemos asumido y buscado revitalizarla (¿o posicionarla?).

Es una tesis, a nuestro parecer, con méritos para presentarla como sumamente relevante. En lo único que quizá aún tengamos que reflexionar más sea si tenemos que matizarla o, incluso, modificarla. Preguntemos ¿Es la CdA una condición para una CdP? O, en otro orden, ¿Para que se dé (o establezca) una CdP es necesario que se dé (o establezca) previamente una CdA? Aquí por lo pronto consideramos que, como mínimo, existe un vínculo significativo entre ambas culturas. El argumento que sugerimos para sostener nuestra afirmación es:

48

Si, como se enunció anteriormente, la CdP según la UNESCO conjunta de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en principios como la promoción y práctica de la no violencia, el arreglo pacífico de conflictos, la cooperación y el reconocimiento del pluralismo, entre otros, y la CdA conjunta saberes y disposiciones (actitudes) que promueven prácticas de la no violencia y ejercicios cooperativos para el abordaje y resolución (o disolución) de conflictos, entonces CdP y CdA se encuentran estrechamente vinculados.



Aunado a este argumento que hemos sugerido considerar, se puede sostener además que las personas o agentes argumentantes llevan a cabo sus prácticas argumentativas partiendo del hecho de que esa es una alternativa razonable y conveniente frente a la violencia, que sería otra ruta de acción pero que quienes argumentan se oponen a ella. Así pues, argumentar es una forma de consolidar acciones de paz, es una práctica con miras hacia el fomento de acciones pacíficas y al establecimiento y permanencia de ámbitos de paz. Por supuesto que esto no debe interpretarse de manera tal que nuestra afirmación se confunda y nos lleve a sostener ingenuamente (por decirlo menos) que del hecho de argumentar se llega así sin más a la paz. No, por supuesto que no. Mucho hay por seguir reflexionando y aclarando al respecto. Por ahora el único fin es resaltar el vínculo que esperamos haber mostrado o sostenido.

Conclusiones provisionales

Dado lo preliminar (y quizá hasta caótico) de este texto, más que una conclusión definitiva y única, queda solamente sugerir algunas reflexiones o conclusiones provisionales que, por supuesto, se tienen que seguir trabajando y mejorando.



ARTÍCULO

Lo primero es plantear qué sentido tiene (suponiendo que lo tiene) plantear la tesis que aquí hemos ofrecido e intentado defender. Y es que parece que una CdP tiene ya todo un marco de trabajo que le basta para seguir adelante. Es decir, si se tiene claro lo que es y se busca con una cultura que tiende a promover y resguardar la paz, ¿por qué ocuparse por otro tipo de cultura? ¿No es suficiente estudiar la CdP sin que se tenga que introducir en el estudio de esta a la CdA? Intuitivamente diría que no, no es suficiente. Ya que una CdA puede ser incluso constitutiva de una CdP.

Se debe por tanto ocupar de ambas culturas; no es una o la otra, sino ambas. Para una CdP se buscan promover acciones que generen conciencia de esta y se generen ambientes de desarrollo pacífico no únicamente entre naciones sino también entre personas y grupos o comunidades. Se habla incluso de *educación para la paz* o de la promoción de *resoluciones alternativas de conflictos*, el caso es preguntarnos qué es lo que se tiene que educar para una participación de las personas y cómo se pretenden llevar a cabo esas resoluciones alternativas. Desde la perspectiva de este trabajo, esto involucra necesariamente a la argumentación. Qué se entienda por argumentación tendrá, por su puesto, que aclararse aún más para poder mostrar de mejor forma que educar en argumentación y promover esa práctica humana es una



ARTÍCULO

de las condiciones que se necesita para seguir desarrollando y buscando la consolidación de la paz. En ese sentido, quizá Lilian Bermejo pueda ayudar a continuar esa aclaración cuando afirma:

Nuestra naturaleza social nos compele a relacionarnos e interactuar con nuestros semejantes y, para ello, la argumentación resulta tremendamente útil: ofrecer razones es una forma eficaz de persuadirnos mutuamente y, de ese modo, poner en común nuestras creencias y coordinar nuestras actuaciones. (Bermejo, 2014, p.21)

Las personas nos relacionamos e interactuamos, la argumentación es útil e indispensable justamente para eso: relacionarse e interactuar de mejores y más convenientes maneras, y esto consecuentemente nos llevará o aproximará a una cultura de paz.

Referencias

Bermejo-Luque, Lilian (2014) *Falacias y argumentación*. Madrid: Plaza y Valdés.

Gensollen, Mario. (2015) *Virtudes argumentativas. Conversar en un mundo plural*.

Aguascalientes: IMAC.



ARTÍCULO

Pereda, Carlos. (2022) *Las culturas de la argumentación*. Guadalajara: UDG.

Pereda, Carlos. (2009) *Sobre la confianza*. España: Herder

Pereda, Carlos. (1994) *Vértigos argumentales. Una ética de la disputa*. México: Anthropos-UAM.

UNESCO (1998) *Hacia una cultura de paz. Informe preliminar de síntesis de un proyecto de declaración y un programa de acción sobre una cultura de paz*. París: UNESCO.

UNESCO (1999) *Declaración sobre una cultura de paz*. (s/f) UNESCO.